



L

Municipalidad de Trelew  
**CONCEJO DELIBERANTE**  
Provincia del Chubut

TRELEW - CHUBUT - MARZO 27 DE 1987.-

VISTO:

la presentación efectuada por la Dirección de Cultura de éste Municipio y ;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante la misma, se solicita la modificación de la norma legal 2248, a los fines del agregado de distintos tópicos que tienen relación directa con Escritores locales;

QUE: la Comisión de Acción Social y Cultura del Cuerpo Deliberativo, luego del análisis efectuado no encuentra objeciones al respecto, emitiendo despacho favorable para el dictado del Instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo número 29° de la Ley 55°;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, sanciona con FUERZA DE

833/87

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- AMPLIASE el artículo Primero de la norma legal número 2248 el que quedará redactado de la siguiente manera:

" ARTICULO 1°.-

El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Cultura de este Municipio, solicitará la colaboración de los vecinos que hayan obtenido premios a nivel Nacional, Regional y Provincial, por sus trabajos de Literatura, Teatro, Música, Producción de Audiovisuales, Pintura, Cerámica, Fotografía, Escultura, etc., a efectos de recopiar dichos Trabajos.-

ARTICULO 2°.- MODIFICASE el artículo Segundo de la ordenanza 2248, el que quedará redactado de la siguiente manera:

" ARTICULO 2°.-

El Departamento Ejecutivo Municipal, adquirirá una - -

//////////.-

Nº 2399'



Municipalidad de Trelew

**CONCEJO DELIBERANTE**

Provincia del Chubut

////2\*.-

obra anualmente, perteneciente a creador local que haya merecido Premios a nivel Nacional, Regional y/o Provincial, la que se destinará a la Sección Bellas Artes del Museo Regional " PUEBLO DE LUIS ".-

ARTICULO 3°.- MODIFICASE el Artículo 3° de la Ordenanza 2248 el que / quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 3°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a adquirir hasta sesenta (60) ejemplares de cada texto editado por Escritores Locales y/o Provinciales, a fin de distribuirlos en las Bibliotecas Escolares a nivel primario, secundario y terciario, en las Bibliotecas Populares y/o Públicas de nuestra ciudad, a través de la Dirección de Cultura Municipal.-"

ARTICULO 4°.- Se solicitará a la Supervisión de Escuelas, la distribución y divulgación del material cultural producido por creadores locales, en todos los establecimientos educativos de nuestra ciudad.-

ARTICULO 5°.- El gasto que resulte a los fines de cumplimentar lo dispuesto en los Artículos precedentes, será imputado a la Partida - Acción Comunitaria - 06 - 02.-

ARTICULO 6°.- La presente norma legal, tendrá vigencia a partir de la fecha de su PROMULGACION.-

ARTICULO 7°.- REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO, A R C H I V E S E.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: **24 MAR 1987**

REGISTRADA BAJO EL NUMERO:

**833 / 87**

**Nº 2399'**

//////////\*.-



Municipalidad de Trelew  
**CONCEJO DELIBERANTE**  
Provincia del Chubut

//////3°.-

*[Handwritten signature]*  
BERNARDO OSCAR MOLINA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*[Handwritten signature]*  
ING. SATURNINO PAVON ZARATE  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

833/87

*[Handwritten signature]*  
Dña. ELVIRA GARRAZZA de ROCCHA  
COMISIONADA  
COMISION DE MUJERES Y ACCION SOCIAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Recepcionado en Intendencia

Dia 8 Mes 4 Año 87

*[Handwritten signature]*  
FIRMA

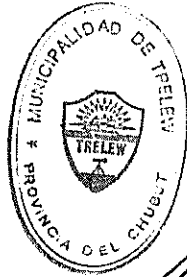
Nº 2399'

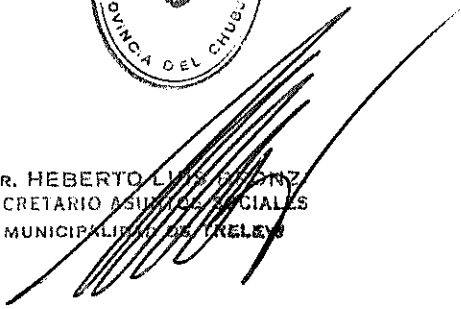
TRELEW (Ch), 22 ABR 1987

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en  
uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 78 de la Ley N° 55,

P R O M U L G A la presente ORDENANZA como: N° 2399'

  
Sr. MARIO E. PÉREZ MELLINA  
SECRETARIO DE GOBIERNO



  
Dr. HEBERTO LUIS GÓMEZ  
SECRETARIO ASUNTO SOCIAL  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

  
Gustavo D. Di Benedetto  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW